



ANEXO 5.2

BAJA CALIFORNIA SUR: RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas Sexta, incisos a), b), c) y d); Décima cuarta y Décima quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y el "IMSS BIENESTAR" en el presente Anexo se presenta la información necesaria para dar cumplimiento a los compromisos de las partes, señalados en la referida cláusula.

Ramo/Programa Presupuestario	Total	Servicios Personales ^{1/}	Gasto de Operación	Gasto de Inversión
Ramo 33	1,023,225,911.52	926,915,834.09	94,538,657.52	1,771,419.91
1002.- FASSA ^{2/ 4/}	1,023,225,911.52	926,915,834.09	94,538,657.52	1,771,419.91
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas - OPD IMSS BIENESTAR^{3/}	249,876,884.43	111,182,196.27	138,694,688.17	0.00
E001.- Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social	61,875,792.42	61,875,792.42	0.00	0.00
S200.- Fortalecimiento a la Atención Médica ^{5/}	13,646,051.85	13,646,051.85	0.00	0.00
U013.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	174,355,040.17	35,660,352.00	138,694,688.17	0.00
Recursos Estatales ^{4/}	340,661,498.45	189,017,427.73	123,234,638.80	28,409,431.92
Aportación Solidaria Estatal (U013)	123,825,364.64	46,392,020.48	77,285,982.53	147,361.63
Recurso Estatal	216,836,133.81	142,625,407.25	45,948,656.27	28,262,070.29
Total	1,613,764,294.40	1,227,115,458.09	356,467,984.49	30,180,851.83

7

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

1/ El importe de los Programas Presupuestarios de los Ramos 47 y 33, así como el importe total para el caso de Recursos Estatales, corresponden al Costeo. El Programa Presupuestario I002-FASSA no considera los recursos correspondientes a la política salarial para 2023, los cuales, en lo que corresponda, deberán ser transferidos por la Entidad Federativa una vez publicada la política salarial 2023.

2/ El importe total incluye los recursos que correspondan para cubrir los pagos a terceros institucionales.

3/ Los importes de los Programas Presupuestarios del Ramo 47 son presupuestados y ejercidos por IMSS-BIENESTAR en función de las necesidades Sistema de Salud para el Bienestar a nivel nacional; por lo que, únicamente son enunciativos.

4/ Corresponde a los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá transferir a "EL FONSAFI", en términos de las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación.

* Los montos señalados en los Anexos 5.1. y 5.2., corresponden a los totales anuales para el ejercicio fiscal 2023. A partir de la firma del presente convenio, "LAS PARTES" realizarán las conciliaciones respectivas para determinar los montos que, en lo que resta del ejercicio fiscal de 2023, efectivamente serán materia del presente Convenio de Coordinación, así como los que estarán a cargo del "IMSS-BIENESTAR", y que deberán sujetarse al calendario autorizado o modificado, según corresponda, que observe el respectivo Programa Presupuestario, así como a las disposiciones que, en su caso, establezca el presente Convenio de Coordinación.

7



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

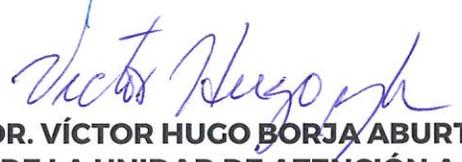


GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO 5.2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por el "IMSS-BIENESTAR"


LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"


MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5.2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.